

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO No.11028632024

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE.
NUMERO	11028632024
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO
SUPERVISOR	SANDRA MONTENEGRO DAZA
VALOR INICIAL	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.099.659.361)
PLAZO INICIAL	30 DICIEMBRE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE JUNIO DE 2025
CDP	356424 - 44225
RPC	635424 - 6225
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u>	
ADICIONES 1	NO APLICA
LIBERACION 1	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR TOTAL	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.099.659.361)
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACION	Adición al contrato No11028632024, por concepto del rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA
VALOR ADICIONAR	DOCE MILLONES PESOS MCTE(\$ 12.000.000).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1

CDP	356424 - 44225
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato junto con los documentos establecidos en el contrato.
PRORROGA	No Aplica.
SUSPENSION	No Aplica
LIBERACION	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>					
<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 14739 del 24 de diciembre de 2018 por la cual se deroga la resolución No. 0243 del 20 de enero de 2017 y se dictan otras disposiciones “para autorizar el reconocimiento y pago de los gastos de un acompañante para los niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años con discapacidad declaradas en adaptabilidad que se encuentren bajo protección del ICBF, cuando son hospitalizados por orden médica de la IPS requieren de acompañamiento” y lo establecido en los lineamientos de programación del ICBF vigentes, que tiene como objetivo asignar recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos y que sean necesarios, urgentes e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.</p> <p>Por lo anterior se requiere adicionar al contrato el valor de: DOCE MILLONES PESOS MCTE (\$ 12.000.000)</p>					
NÚMERO DE CONTRATO	RUBRO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ADICIONAR
11028632024	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E	112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	\$ 12.000.000

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1

		INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA			
<p>Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Se modificarán las siguientes Cláusulas Contractuales:</p> <p>CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO, EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARA EN: MIL CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.111.659.361)</p> <p>Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de aporte No. 11028632024 no son modificados por la presente modificación, por lo tanto, continúan vigentes sin variación alguna.</p>					
ANEXOS			CDP		
<p style="text-align: center;">  SANDRA MONTENEGRO DAZA COORDINADORA GRUPO DE PROTECCION </p>					

Proyectó y elaboró: MAURICIO F. CAICEDO CH. - Apoyo a la Supervisión Financiera



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!